

Subvención Escuelas de Música 2020

ASEIUSIC

NOVEDADES

- Se modifica la fórmula para calcular los gastos por funcionamiento, según el volumen global de alumnos de la escuela.
- Se introduce una asignación de horas de dirección en atención al número de alumnos, considerándose personal docente los trabajadores que impartan clases al menos en la mitad de su jornada laboral.
- Se introduce un anexo VII , con motivo de la afectación del estado de alarma en las clases y en los contratos laborales, en el cual se declararán los ingresos y gastos laborales reales, a presentar en julio.

Forma y plazo de tramitación y presentación de solicitudes

Forma y plazo de tramitación y presentación de solicitudes

La tramitación y presentación de solicitudes se debe realizar exclusivamente por medios electrónicos a través del punto de acceso:

http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=230

El **plazo** de presentación de las solicitudes será del **1 al 19 de junio de 2020**, ambos inclusive. El incumplimiento de este plazo determinará la exclusión de la convocatoria.

A consecuencia del estado de alarma se ha previsto un anexo VII, el plazo para aportar este anexo a la solicitud será del 3 al 9 de julio de 2020, ambos inclusive.

El punto de acceso a la hora de aportar documentación que pueda ser requerida durante la revisión de los expedientes o incluso para la presentación del ANEXO VII es:

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=20116&version=amp



DOCUMENTACION SUBVENCION

SOLICITUD SUBVENCION

- Datos del certificado digital de acceso a la tramitación.
- Datos de la escuela.
- Entidad titular de la escuela, donde constarán los datos que figuran en el Registro de Centros Docentes de la Comunitat Valenciana.
- Datos del representante de la entidad.
- Autorizaciones, documentación que se aporta y declaración responsable de la persona que ostente la representación legal de la entidad.

Relación del personal docente (I)

- Datos identificativos.
- Fecha de inicio de contrato, que debe ser, de conformidad con las bases reguladoras, con fecha máxima del día 4 de noviembre de 2019. En ningún caso, se consignarán las altas de profesorado con posterioridad a esta fecha, por tanto, los contratos por sustitución de un docente no se deben consignar en el momento de la solicitud.
- Requisito de titulación.
- Horas contratadas, se harán constar el total de horas mensuales de cada docente.
- Docencia, indicando las materias impartidas por cada docente, Se considerarán las horas computables a tareas directivas en función del alumno matriculado en el centro, según esta distribución:

Alumnado matriculado	Horas semanales de tareas directivas
Hasta 20	1
21 - 60	4
61 - 99	6
100 - 200	8
201 - 300	10
Más de 300	12

Este número total de horas directivas se distribuirá entre todo el equipo con estas responsabilidades directivas, a criterio del centro. En cualquier caso, la persona/s que ostente/en la dirección pedagógica de la escuela también tiene que cumplir el requisito de titulación. Se considerará contrato por docencia aquel que, como mínimo, tenga la mitad de las horas destinadas a la docencia directa con alumnado.

Relación del personal docente (II)

- Meses de contrato que estén previstos en la contratación de cada docente. Las fracciones de mes se consignarán de la siguiente forma:
- +0,25 una semana, +0,50 dos semanas, +0,75 tres semanas.
- En el caso de docentes contratados al inicio de curso que hayan causado baja y hayan sido sustituidos por otro, el número total de meses a indicar en la solicitud serán los previstos para todo el curso, de manera que el coste total se corresponda con la realidad. Esta circunstancia se comprobará en el momento de la justificación de la subvención, si es el caso.
- Horas de formación, con una duración mínima de 20 horas por curso y todos los realizados a partir del 1 de enero de 2018.
- Coste mensual: la suma del salario bruto y los costes de seguridad social a cargo de la empresa. Se hará constar, exclusivamente, los costes imputables a servicios prestados en el centro docente (impartición de clases, horas de atención, horas como responsables pedagógicos, etc.).

MINIMOS EXIGIDOS



TRES
PROFESORES



LENGUAJE
MUSICAL



CONJUNTO
INSTRUMENTAL
Y CORAL



Oferta formativa

Ingresos de la escuela de música

- Ingresos totales en concepto de matrícula recibidos por la escuela, haciendo constar el número total de alumnado matriculado. En caso de que no todo el alumnado pague la misma cantidad, se deberá sacar una media ponderada.
- Ingresos por asignatura: importes mensuales y cantidad de alumnado atendido en cada una de las asignaturas. En caso de que no todo el alumnado pague la misma cantidad, se deberá sacar una media ponderada.
- *Todos los importes en concepto de matrícula y asignatura deberán estar publicados en los tablones de anuncios, sitios web o espacios que los centros tengan asignados para la difusión de la información.*
- Otras subvenciones o aportaciones de las corporaciones locales para el sostenimiento de la escuela, correspondientes al curso escolar 2019-2020 (Por ejemplo: subvención solicitada al Ayuntamiento destinada también para la escuela de música).

Importe subvención

El importe de la subvención se cuantifica teniendo en cuenta cuatro magnitudes de la Escuela, que se interrelacionan: Los ingresos (que dependen el número de alumnos), los gastos (que también dependen de los alumnos), los alumnos de la escuela (cuyo número determinará los profesores necesarios y servirá para el cálculo de los gastos de funcionamientos), y el déficit de la Escuela (diferencia entre ingresos y gastos)

INGRESOS

GASTOS
PERSONAL
+FUNCIONAMIENTO

DECIFIT

ALUMNOS



Documentación acreditativa de cada docente

En una carpeta comprimida en formato ZIP, que identificará de forma inequívoca al docente o la docente, dentro de la cual se introducirá cada documento en formato PDF

- Copia de la **titulación** específica requerida. Solo se debe aportar en los casos de profesores que no aparezcan validados en el formulario.
- Copia de la primera hoja del **contrato** o en el caso de trabajadores fijos discontinuos, llamamiento para el curso 2019-2020.
- Copia de la **nómina** correspondiente al mes de noviembre del año 2019.
- Copia de los certificados acreditativos de los cursos de **formación**. Sólo servirán los cursos que posean la condición de curso de formación musical o de danza, de dirección y gestión de centros educativos, de nuevas tecnologías aplicadas al ámbito educativo o de actualización metodológica., deben de estar homologados y reconocidos por cualquier administración pública competente en materia de educación y deben tener una duración mínima de 20 horas de formación y haberse realizado a partir del 1 de enero de 2018.

OTROS DOCUMENTOS

- **Relación nominal del alumnado matriculado en la escuela en el curso 2019-2020, de conformidad con el anexo IV.**
- **Extracto de la Programación General Anual (PGA), de conformidad con el anexo V.** El apartado D de este extracto es autobareable, por tanto es obligatorio cumplimentar todas las celdas vacías para poder valorar el apartado.
- **Informe de autoevaluación con indicadores, de conformidad con el anexo VI.**
- **Si la escuela desarrolla algún proyecto de innovación, aportar un documento explicativo del mismo que sea coherente** con lo que se señala en la base doce del anexo de la Orden 31/2016, de 4 de julio, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones y asignaciones económicas para la realización de proyectos de investigación e innovación educativa en centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunitat Valenciana. El proyecto de innovación debe contener una memoria económica en caso de que la implementación de este suponga un coste adicional al presupuesto de la escuela.
- **Si la solicitante es una entidad privada, documento acreditativo emitido por el ayuntamiento de la localidad donde se ubica la escuela en el que se certifique la ayuda o subvención que recibe** la titular en el ejercicio 2020 para el sostenimiento de la escuela. Este documento *se debe presentar incluso en caso de que no se reciba ninguna subvención o ayuda específica para este fin.*
- Si la ayuda o subvención se otorga de manera genérica a la entidad, y no se puede certificar la cuantía que repercute específicamente en la escuela, el solicitante debe adjuntar al documento emitido por el ayuntamiento un escrito acreditativo donde se especifique la parte de la subvención o ayuda que se destina a la escuela.
- **Si la solicitante es una entidad privada, y no se autoriza** la consulta al órgano instructor, aportar **los certificados acreditativos de estar al corriente** en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en los términos indicados en las bases reguladoras de estas subvenciones.
- **Si la solicitante es una entidad local,** se tiene que aportar la **acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de la obligación de rendición de sus cuentas anuales ante la Sindicatura de Cuentas,** de conformidad con la normativa aplicable.
- **Si la solicitante es una entidad privada que gestiona una escuela de titularidad municipal en régimen de concesión,** aportar un certificado de la secretaría de la corporación local que acredite la condición de concesionaria a esta entidad.
- **Modelo de domiciliación bancaria** en caso de ser nueva perceptora o cambio de número de cuenta. Este debe ir sellado y firmado por la entidad bancaria, donde figure la cuenta y el titular.
- **Formulario de ingresos reales y desglose de los gastos del curso 2019-2020 de conformidad con el anexo VII:** Formulario de ingresos reales y desglose de los gastos de profesorado que se han generado en la escuela durante el curso 2019-2020 a fecha de 30 de junio de 2020, junto con los gastos previstos de profesorado que esté contratado en los meses julio y agosto de 2020. Se hará constar el profesorado que haya sido afectado por un ERTE.

Criterios de valoración de las solicitudes

Gastos de funcionamiento

Número de alumnos	Hasta 20	2.400 € anuales
Número de alumnos	21 - 60	6.000 € anuales
Número de alumnos	61 - 99	15.000 € anuales
Número de alumnos	100 - 170	24.000 € anuales
Número de alumnos	171 - 230	31.000 € anuales
Número de alumnos	231 - 300	38.000 € anuales
Número de alumnos	Más de 300	46.000 € anuales

Valoración circunstancias excepcionales COVID19

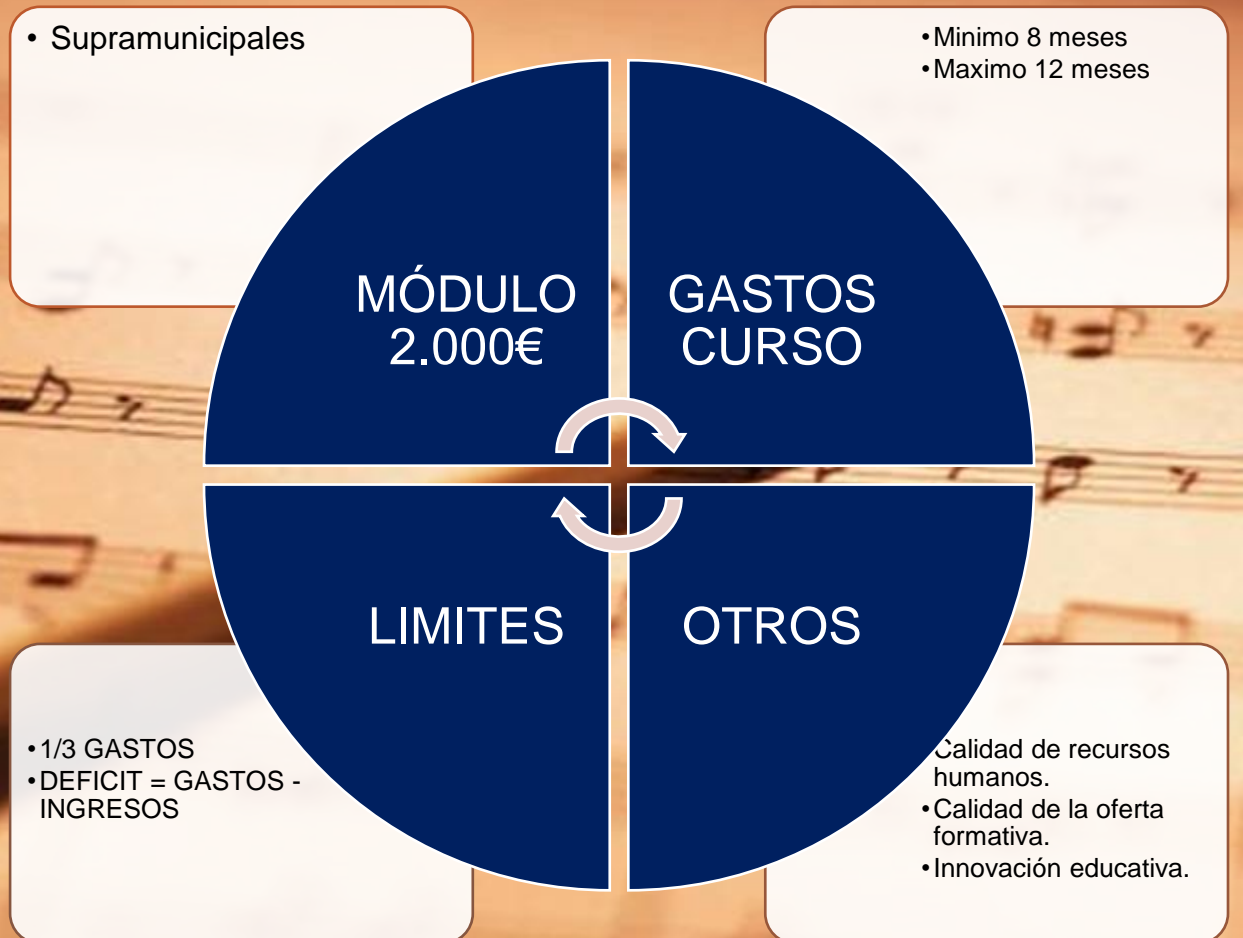
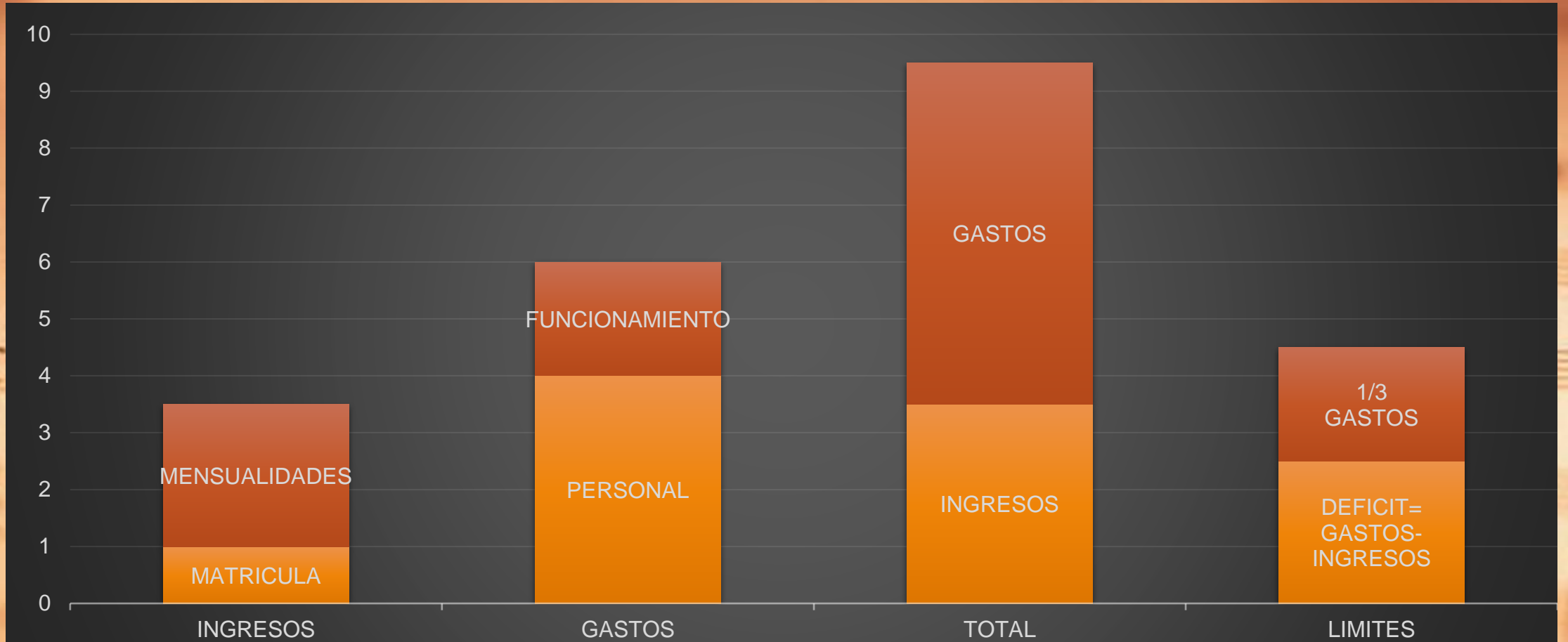


TABLA CUANTIFICACION SUBVENCION



Póngase en
contacto con
nosotros

gestion@asemusic.es

Tlf: 963510977

